

## **A 75 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, desafíos y oportunidades**

**Manuel Guerrero Antequera**

**mguerrero@uchile.cl**

El modo en que se expresa la violencia sobre civiles en contextos de conflicto agudo tiene amplia variedad. Los reportes descriptivos que realizan las Comisiones de Verdad a partir de los testimonios recogidos así lo evidencian.

En el caso de Chile, el *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, de 1991, y el *Informe sobre la Calificación de Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Violencia Política*, de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación de 1996, entregaron en su conjunto el registro de 3197 casos de víctimas calificadas por el Estado de Chile como ejecutados (2095) y desaparecidos (1102) en el período que va del 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1990. Las formas de implementación de la violencia de Estado variaron desde la muerte por heridas de balas que se disparaban en las calles en forma indiscriminada durante los toques de queda, principalmente durante los primeros cuatro meses de la dictadura militar —en los que se concentran más de la mitad de todos los muertos de los 17 años de dictadura—, a ejecuciones por Consejos de Guerra; muertes por tortura; uso de químicos; quema de personas vivas en la vía pública y degollamientos.

Por su parte, el *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, publicado en febrero de 2005, calificó a 27 255 personas como víctimas de un total de 33 221 detenciones ocurridas durante el mismo período que abordaron los otros informes. De las víctimas, 27 153 son mayores de 18 años y 102 menores de edad al momento de su detención, prisión política y tortura. En la segunda entrega de este informe, en noviembre de 2010, fueron reconocidas un total de 40.018 víctimas. La mayoría de las personas consideradas en estos informes cabe dentro del concepto de población civil, incluyendo a quienes —que constituyen un número reducido de los casos registrados por las respectivas comisiones— participaron en enfrentamientos, pues al momento de su ejecución estaban desarmados o fuera de

combate. Para el caso chileno, los informes demuestran que en Chile durante el periodo no hubo una guerra, sino una masacre.

Recorrer las formas que adoptó la violencia contra la población civil, que no estaba participando en combates convencionales al momento en que les fue infringida —la mayor parte ocurrió cuando las personas estaban detenidas o se habían entregado voluntariamente— resulta apabullante; y exponerse a los relatos de las personas sobrevivientes, aterrador. La atrocidad, la violencia excesiva, la crueldad y la desnuda brutalidad son expresivas de la barbarie característica del uso de la violencia en los terrorismos de Estado, genocidios y exterminios. Son variadas las teorías que han intentado explicar las causas de estos usos aniquiladores de la violencia que, en buena parte, consiste en la victimización de los no combatientes directos. Con todo, es posible observar que para poder hacerse efectiva la violencia extrema por parte de los agentes del Estado se utilizaron técnicas de desconexión moral hacia las víctimas, que implicaron procesos de expulsión de la comunidad moral de iguales. Los mecanismos de deshumanización del otro se hicieron habituales, lo que en parte explica el uso de distintas formas de violencia en una magnitud e intensidad que, en un contexto de paz, resultarían difíciles de imaginar, ya que los períodos de fuerte regulación llevan a que los conflictos no estallen en el uso de la violencia física intencionada y aniquilatoria, sino que se resuelvan de otros modos.

Pero, si bien la tesis de deshumanización del otro —de la alteridad negativa— es válida, al revisar los Informes Rettig y Valech llama la atención que una parte importante de los usos de la violencia tuvieron un carácter íntimo, es decir, no deshumanizado. Por el contrario, quienes desde la población se valieron de la violencia en forma indirecta —por ejemplo, mediante el proceso de delación y denuncias— por lo general conocían a sus víctimas; y es porque las conocían que convirtieron su deseo de generar daño —antes reprimido— en una posibilidad que la nueva situación de terrorismo de Estado hizo plausible. La violencia de tipo fratricida no es impersonal sino íntima. De ahí que, para quienes la vivieron, y para los observadores, resulte aún más aterradora.

Si consideramos, de acuerdo con lo planteado por Norbert Elias, que los procesos de racionalización que llevan a la constitución y evolución de los estados modernos implican una tendencia a lo que Max Weber llamaba el monopolio legítimo de la coacción física, debemos tener en cuenta que los contextos en los cuales ocurren las violencias antes enumeradas —y que normalmente calificamos de bárbaras— implican un colapso de los controles y autocontroles sociales del período «normal». Estos ya no operan del mismo modo, por lo que cometer actos antes considerados atroces pasa a ser no solo posible, sino incluso premiado para ascender en jerarquía o ganar estatus en el nuevo contexto marcado por la violencia.

«Sin Dios ni ley» es un ambiente que se puede describir como anómico, del que puede aflorar una cultura del embrutecimiento, que gatilla una espiral de venganzas y violencias grupales de distinto tipo. Exponerse de modo constante a la violencia en un marco de ausencia de controles sociales puede generar su naturalización; cambiando el umbral de lo tolerable; reduciendo el coste de la actividad violenta, pues al no correr los mismos castigos de antes, lo aceptable se expande; permitiendo «hacer carrera» a quienes tienen mayor inclinación para cometer actos violentos; desaprendiendo las competencias sociales de solución pacífica de conflictos y aprendiendo otras modalidades de acción social basadas en la violencia física. En definitiva, los mecanismos psicosociales de autosanción y autocontención de otros períodos dejan de correr. En su lugar, la violencia crea su orden social propio, con premios y castigos intrínsecos al nuevo período que se abre.

De forma inquietante, más allá de las figuras del «perpetrador» y las «víctimas directas», los civiles no combatientes no solo aparecen en el lugar de víctimas de la violencia que otros perpetraron, sino que muchos de ellos se hicieron parte de ella. La dinámica de la colaboración de los civiles no combatientes operó en forma extendida durante muchos años de la dictadura: esta faz íntima fue aprovechada por actores como la DINA o la CNI, quienes —para ejercer su control— requirieron de información cualificada para acertar en sus blancos —individuales o colectivos-, y así poder pasar de la violencia indiscriminada y masiva de los primeros meses del Golpe a una selectiva, más característica de los años siguientes.

La fuerza y velocidad transformadora de la dinámica de la violencia es una de las causas que desconcierta no solo a observadores sino a los propios protagonistas de los conflictos. El contexto sociopolítico y de larga duración previo al Golpe puede, sin duda, entregar elementos de análisis para la comprensión de las actuaciones de los distintos individuos. Pero se deben considerar e incorporar en el análisis los efectos de la violencia una vez ocurrido el Golpe, aspecto no tan estudiado para el caso chileno. La mayoría de la población en situaciones de conflicto agudo, atravesado por la violencia, tiene una conducta compleja, ambigua y cambiante, distinta a la de una minoría fuerte que se mantiene en el compromiso a toda prueba.

El terreno político del conflicto, agudizado por el uso de la violencia como recurso, cambia y genera sus propios efectos de realidad. Por eso se le utiliza por parte de actores estratégicos, no solo para eliminar al otro, sino para generar control y adhesión. A este respecto, el antropólogo René Girard afirma que en un contexto de polarización endógena —polarización no previa sino producida una vez que se ha empleado la violencia—, al agudizarse la rivalidad entre los actores, estos pueden incluso tender a olvidar el origen del conflicto y las causas de la rivalidad inicial. Así, va generándose una suerte de purificación de la disputa que expulsa las razones externas a su propio fluir, generando una fascinación mutua entre los rivales sujetos a la producción de la violencia, que se ponen en juego dentro del nuevo contexto creado por sus propias acciones. La violencia, en este sentido, adquiere un carácter fundacional.

Mirar la dinámica de la violencia, una vez esta se desata, nos lleva a poner atención no solo al papel que cumplieron «perpetradores» y «víctimas», sino al rol que nos cupo a la población en general en la producción conjunta de ella. A 50 años del golpe, este es un aspecto a considerar en los análisis pues la pregunta que se abre es respecto del rol que estamos dispuestos a jugar hoy ante nuevos escenarios cruzados por la violencia: ¿seremos testigos pasivos de ella, o nos plegaremos a su producción o, como fue el caso del Comité Pro Paz y la Vicaría de la Solidaridad, tomaremos un rol activo para registrarla, modularla, detenerla y acaso evitarla?

La pregunta es reflexiva: en su respuesta nos reflejamos a nosotros mismos y lo que queremos llegar a ser como personas y como sociedad. Es el papel de la memoria social del Golpe y la dictadura que le advino: se trata de no dejarlo de ponerlo en común, estudiarlo, analizarlo y pensarlo para intervenir en nuestro presente, de modo que el Nunca Más no sea solo una consigna, sino un modo de ser de la sociedad toda, de la que cada uno de nosotros y nosotras es también diariamente responsable.

Sin embargo, para que ello sea posible, y siendo fundamental, la memoria de lo acontecido y aún su análisis, estudio y comprensión no bastan. Se requiere de un marco jurídico, político y valórico común que ponga en el centro la igual dignidad de las personas, cuyo respeto sea exigible, esto es: que haya sujetos o titulares de derechos y sujetos de obligación. Esto es lo que permitió movilizar y poner en acto el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde ella, y con ella, la noción de dignidad humana ha operado como principio de orden jurídico, político y como estándar moral.

Cuando hablamos de lo que se debe garantizar poder hacer y lo que está prohibido, de acuerdo al valor inherente que la sociedad le reconoce a cada ser humano, hacemos referencia al componente objetivo de la dignidad, esto es, a la dimensión jurídico-normativa de los derechos humanos. Esta dimensión resalta a la dignidad humana como principio fundante del ordenamiento jurídico y, por tanto, del Estado; y hace referencia a la exigibilidad e inalienabilidad de los derechos humanos, aspectos que se ven refrendados en las obligaciones de los Estados, instituciones y personas, así como en los mecanismos de protección y exigibilidad.

La dimensión jurídica de los derechos humanos refiere a que éstos se establecen a través de normas jurídicas contenidas en los tratados, convenciones, constituciones y leyes. Esta noción es clave para relevar la importancia de conocer y comprender los instrumentos de los derechos humanos. En efecto, los derechos humanos, en tanto normas jurídicas supranacionales y constitucionales, tienen una importancia fundamental en el ordenamiento jurídico institucional de los países. Estas normas reconocen a los titulares de los derechos (los sujetos de derecho); establecen el

contenido y el alcance de los derechos, y a los sujetos de obligación (principalmente el Estado). De modo que la dimensión jurídica en general refiere a la relación entre las personas y el Estado. Sobre la base de las normas jurídicas las personas pueden exigir al Estado, a través de la justicia y otros mecanismos de exigibilidad, el cumplimiento de las obligaciones.

En la dimensión jurídica hay un proceso creciente y constante positivización de los derechos, es decir, de ponerlos por escrito y de crear instituciones para su resguardo, que es uno de los aspectos de la dinámica histórica en la evolución de los derechos humanos.

Siendo importante y vital, la dimensión jurídica no abarca todas las situaciones relacionadas con el respeto y vigencia de los derechos humanos. Por ello es que éstos también deben ser comprendidos en sus dimensiones ética y política.

En efecto, los derechos humanos no se agotan en lo jurídico-normativo, sino que también poseen una dimensión ética, entendiéndose por ello un conjunto de principios y valores que guían y orientan las relaciones humanas. Tal es el caso, por ejemplo, de los principios de igualdad y no discriminación de los derechos humanos. A diferencia de la dimensión jurídica, que regula la relación entre las personas y el Estado, la dimensión ética de los derechos humanos pone especial énfasis en la relación horizontal, en la convivencia entre las personas y en espacios no normados jurídicamente, como son las prácticas y expresiones de la cultura. Tratar a las personas siguiendo los principios de igualdad y no discriminación es una actitud ética esperable desde el enfoque de derechos humanos.

La dignidad, en este sentido, señala un estándar moral y opera como una suerte de superprincipio que, junto con proporcionar el fundamento de las instituciones jurídicas y sociales, indica la dirección hacia la cual debe tender la sociedad en general, y nuestras actitudes y conductas individuales, en particular.

De modo que, si con la dimensión jurídico-normativa de los derechos humanos hacíamos referencia al componente objetivo de la dignidad, esto es, al valor intrínseco que la sociedad reconoce a cada ser humano, en el caso de los derechos

humanos como estándar moral se alude al componente subjetivo de la dignidad, es decir, al valor inherente que cada uno de nosotros reconoce en sí mismo. Ello refiere a que cada uno de nosotros y nosotras nos reconocemos como personas y no como cosas, como sujetos y no objetos, por lo que esperamos ciertas actitudes y comportamientos de parte de los demás.

En esta dimensión subjetiva de la dignidad, estamos en el ámbito de las actitudes y conductas que pueden ser percibidas como respetuosas hacia el valor único e irrepetible de cada persona o, por el contrario, de desprecio hacia la dignidad propia o ajena.

En consecuencia, los derechos humanos en su dimensión ética reconocen principios orientadores del actuar, para que el trato entre las personas sea respetuoso y atento, de modo que nadie sienta su dignidad afectada, amenazada, degradada o directamente vulnerada. La dimensión ética de los derechos humanos reconoce un conjunto de valores que permean la cultura y que orientan el comportamiento social.

Sin embargo, para que el Nunca Más no bastan el deber de memoria, el estudio y comprensión de los fenómenos, y la dimensiones jurídicas y éticas de los derechos humanos. Se requiere que exista una dimensión movilizante, que le otorgue agencia y responsabilidad a cada uno de nosotros, de forma individual y colectiva.

Es a la dimensión a la cual apuntó Eleonor Roosevelt en su respuesta a la pregunta ¿dónde empiezan los derechos humanos?, Roosevelt respondió: "En pequeños lugares, cerca de casa; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en ningún mapa. [...] Si esos derechos no significan nada en estos lugares, tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción ciudadana coordinada para defenderlos en nuestro entorno, nuestra voluntad de progreso en el resto del mundo será en vano."

Se trata de la dimensión política de los derechos humanos como un ideal que no ha sido alcanzado del todo, al cual se aspira y para el cual todos los pueblos y naciones deben esforzarse en avanzar. La dimensión política de los derechos humanos nos

señala, por lo tanto, un horizonte hacia al cual tender e indica una brecha entre el ideal y la realidad.

Esta dimensión política la podemos encontrar ya enunciada en el Preámbulo de la Declaración en la forma de un ideal común: “por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”.

Es en esta dimensión donde se constituye lo que algunos autores han llamado “el movimiento de derechos humanos”, en el sentido de que a todos y todas nos asiste un rol activo en su promoción y defensa. Los derechos humanos implican un compromiso activo de todos y todas, en su conocimiento, promoción, respeto y defensa.

En definitiva, las normas jurídicas contribuyen a generar y reforzar en la cultura ciertos valores y actitudes acorde a dichas normas, al tiempo que los referentes éticos movilizan a la sociedad civil y a defensores, defensoras así como a las organizaciones de derechos humanos en su demanda por una mayor profundización y ampliación de éstos, lo que permite, a su vez, que crezca cada vez más el ámbito de los derechos humanos en la conversación y el debate público y político, incorporándose tales avances en el desarrollo jurídico.

Conocimos de cerca el rostro del horror. Aquí en la Universidad, lo testimonian las 136 distinciones que corresponden a 125 estudiantes ejecutados o detenidos desaparecidos entre 1973 y 1990. Los desafíos y oportunidades de los derechos humanos, a 75 años de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a 50 años del golpe de estado en Chile, están muy ligados a los peligros y riesgos que atraviesan las democracias. Pero, sobre todo, a lo que nosotros seamos capaces de hacer.



Como alguna vez señaló mi padre, joven colega y camarada asesinado junto a uno de los estudiantes víctimas de ejecución política a quien se distinguió, póstuma y simbólicamente, por la Universidad de Chile, cuyo caso es recogido en el libro que lanzamos hoy:

"¿Cuánta perseverancia, decisión y arrojo se requiere para ser libres? Sin duda que mucha, porque podremos juntar todas las lágrimas y no seremos libres. Pero, si sumamos todas las resoluciones, las fuerzas, y todos los heroísmos cotidianos, nacerá la nueva vida."

Muchas gracias.